

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.437, DE 26.11.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **AGRUPACIÓN DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FOLCLÓRICA SUEÑOS DE KOLTRAUCO**, R.U.T. N° 65.056.698-K, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio ubicado en Arturo Prat N° 290, comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 17' 25" Latitud Sur, 71° 04' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Almendro S/N°, comuna de Coltauco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 16' 36" Latitud Sur, 71° 04' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Dipolo, 0,7 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 17 m.; Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo del Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dípolo	18	135	0	2,3	0,88
2	Dipolo	16	315	0	2,3	0,88

- Largo del cable alimentador : 18 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,1	4,2	1,5	2,4	6,3	9,3	8,9	8,5	9,3
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,1	4,2	1,5	2,4	6,3	9,3	8,9	8,5	9,3

- El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 5 W de potencia.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN